

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0288-2026-A/MPMN

Moquegua, 13 de Agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral;

Que, el Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", el día viernes 14 de agosto del presente año, se ausentará de la localidad, para participar de la colocación de la Primera Piedra e Inicio de Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, Distrito de Omate de la Provincia de General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua", con CUI N° 2671000, que se realizará en el Distrito de Omate de la Provincia General Sánchez Cerro;

Que, en consecuencia, es necesario encargar el Despacho de la Alcaldía Provincial de "Mariscal Nieto" de acuerdo a Ley;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DELEGAR, ATRIBUCIONES POLÍTICAS**, de conformidad con lo establecido en el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; al Regidor Hábil ANGEL MACHACA TURPO, por el día viernes 14 de agosto del 2026, hasta las 15:00 horas y en tanto dure su ausencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DELEGAR, ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS** de conformidad con lo establecido en el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en el Gerente Municipal, por el día viernes 14 de agosto del 2026, hasta las 15:00 horas y en tanto dure su ausencia.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE